

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 7. mar. 24. Pasa a despacho de la señora Juez la presente demanda y solicitud de retiro. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 513
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Hugo Alfredo Ospina Camacho
Demandado: Luz Nery Bedoya Valencia
Radicación: 76-520-40-03-005-2024-00037-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente asunto fue librado mandamiento de pago y decretada medida y se ha recibido en el correo institucional memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo demandante, pidiendo el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva, presentada por la HUGO ALFREDO OSPINA CAMACHO actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de LUZ NERY BEDOYA VALENCIA, conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera **virtual**.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0cd38ccd32b5c3de5d09a7ef6dab70441df4d0c488d5f3dd4d66dbfbc7344f**

Documento generado en 11/03/2024 05:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>